

## **Municipio de Hueyapan, Puebla**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21075-19-1554-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1554

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	6,788.8
Muestra Auditada	6,788.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 6,788.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS FISCALIZADOS

MUNICIPIO DE HUEYAPAN, PUEBLA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	1,579.7
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,400.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,809.1
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>6,788.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el municipio de Hueyapan, Puebla.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El municipio de Hueyapan, Puebla, no registró presupuestalmente los egresos por 6,788.8 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024.

El municipio de Hueyapan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros presupuestales de los egresos por 6,788,757.46 pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa lo observado.

**Servicios Personales****Resultado núm. 2**

El municipio de Hueyapan, Puebla, destinó los recursos de las Participaciones Federales a Municipios por 1,579.7 miles de pesos al pago de servicios personales; sin embargo, se identificó que las percepciones pagadas en la quincena 21 del ejercicio fiscal 2024, carecieron de la documentación comprobatoria del gasto y de la dispersión de nómina que acredite el pago por 537.2 miles de pesos.

El municipio de Hueyapan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto y la dispersión de nómina que acredita el pago por 537,200.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los pagos por servicios personales efectuados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, se constató que los sueldos pagados a 56 trabajadores no fueron coincidentes con las percepciones previstas en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y del Apartado tabuladores de sueldos autorizados, sesión extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha 15 de octubre de 2024, numeral cuatro.

#### **2024-B-21075-19-1554-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hueyapan, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión registraron diferencias en los sueldos pagados a 56 trabajadores con respecto al tabulador de sueldos autorizado por el municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, y del Apartado tabuladores de sueldos autorizados, sesión extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha 15 de octubre de 2024, numeral cuatro.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, se verificó que se adjudicó de forma directa un proyecto denominado "Adquisición de predio para el bienestar y fortalecimiento de la Localidad de Tanamacoyan, sección Sexta, perteneciente al Municipio de Hueyapan, Puebla" por 3,400.0 miles de pesos; sin embargo, no se realizó conforme a los montos máximos autorizados, no se presentó la documentación referente a la excepción de licitación ni se contó con un contrato formalizado con base en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 16, 39, 40 y 107.

---

2024-B-21075-19-1554-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Hueyapan, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, adjudicaron de forma directa un proyecto que no se realizó conforme a los montos máximos autorizados, no presentaron la documentación referente a la excepción de licitación ni contaron con un contrato formalizado con base en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 16, 39, 40 y 107.

**Resultado núm. 5**

El municipio de Hueyapan, Puebla, careció de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la evidencia de la entrega formal de la adquisición denominada "Adquisición de predio para el bienestar y fortalecimiento de la localidad de Tanamacoyan, sección Sexta", ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 3,400.0 miles de pesos, así como de las especificaciones técnicas y el plazo de entrega, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 110, 115 y 117.

2024-D-21075-19-1554-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,400,000.00 pesos (tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de la evidencia de la entrega formal de la adquisición denominada "Adquisición de predio para el bienestar y fortalecimiento de la localidad de Tanamacoyan, sección Sexta", así como de las especificaciones técnicas y el plazo de entrega, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 110, 115 y 117.

**Obra Pública**

**Resultado núm. 6**

El municipio de Hueyapan, Puebla, adjudicó una obra denominada "Rehabilitación de camino saca cosechas, en el camino Buena Vista-Atmoloni denominado Ampliación Reforma, de la comunidad de Buena Vista, sección tercera del municipio de Hueyapan, Puebla" por 1,809.1 miles de pesos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de

acuerdo con la normativa, la cual cumplió con los plazos y montos pactados; asimismo, se verificó que la obra se entregó de acuerdo con la normativa, los pagos se ampararon en las estimaciones correspondientes y los comprobantes fiscales de la obra se encontraron vigentes.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 3,400,000.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,788.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Hueyapan, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño por un importe de 3,400.0 miles de pesos, que representó el 50.1% del monto auditado. Las

observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Hueyapan, Puebla, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos fiscalizados, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/12/2025/011, del 18 de diciembre del 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



1 us B, hoja.  
\* Of. perforado.

RECIBÍ OFICIO  
Y ANEXO  
5-ENERO-26

H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN PUEBLA 2024-2027



CLAVE	20-03
OFICIO NO.	TM/12/2025/011
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2025
ASUNTO	CONTESTACION A OFICIO NO. DAGF-A2/118/2025

MTRO. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNANDEZ.  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "A.2"  
CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 167,  
COL. AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL, TLALPAN.  
C.P. 14110  
CIUDAD DE MEXICO.  
PRESENTE.



En contestación a su oficio anexo con número DAGF-A2/118/2025, fechado el día 08 de DICIEMBRE de 2025, y notificado el día 11 de DICIEMBRE de 2025, donde se me cita a la reunión virtual de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 1554, de la Cuenta Pública 2024, AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), y de las Participaciones Federales, en específico los resultados identificados con los siguientes números:

- RESULTADO 1,
- PROCEDIMIENTO 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS.
- DESCRIPCION DEL RESULTADO. NO ACREDITA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE DICHOS EGRESOS.

Para lo cual adjunto la LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS, MANUALES DE CONTABILIDAD EN SU CAPITULO VI, GUIAS CONTABILIZADORAS, esto con el propósito de dar legalidad a lo expuesto en este documento:

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Acuerdo de CONAC, por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, en la norma IV, párrafo 3, norma VII,VIII, refiere claramente que los momentos contables del gasto aprobado es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto de egresos, el momento del gasto modificado es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. Y como sustento a lo referido anteriormente anexo al presente la póliza inicial



Av. Hidalgo S/N Centro  
C.P. 73920, Hueyapan, Puebla



Tel. Presidencia: 231 31 105 63  
Tel. Comandancia: 231 31 104 60



H. AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN PUEBLA 2024-2027

así mismo se adjunta en medio electrónico (usb), la información referente a los archivos arriba citados, debidamente certificados y se pone a su disposición la documentación comprobatoria y justificativa de los puntos requeridos en original, los cuales se encuentran en los anaqueles ubicados en las áreas de la dirección de obras, tesorería.

La documentación e información comprobatoria y justificativa que ampara la contestación al oficio de solicitud arriba citado, se encuentra contenida en un legajo, conteniendo el oficio de presentación debidamente firmado y sellado, medio electrónico usb, y la certificación escrita de la información contenida en los anexos citados.

Sin otro asunto en particular, le reitero a Usted, la más distinguida de mis consideraciones.



ATENTAMENTE

HUEYAPAN, AL 18 DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE HUEYAPAN, PUE  
2024-2027

ING. ALFONSO LINO POZOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



Av. Hidalgo S/N Centro  
C.P. 73920, Hueyapan, Puebla



Tel. Presidencia: 231 31 105 63  
Tel. Comandancia: 231 31 104 60



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Hueyapan, Puebla.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Apartado tabuladores de sueldos autorizados, sesión extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha 15 de octubre de 2024: numeral cuatro.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla: artículos 16, 39, 40, 107. 110, 115 y 117.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.